

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

CIRCULAR CSJATC19-256

Fecha:

20 de noviembre de 2019

Para:

DESPACHOS JUDICIALES DEL PAIS

De:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

Asunto:

"Comunicación procesos de liquidación patrimonial, reorganización persona

natural."

Atento saludo.

De conformidad con lo decidido en sesión de Sala Ordinaria N° 42 de la presente anualidad, de manera atenta, remito Oficio Nº 4190 suscrito por la doctora Leda Guerrero De la Cruz, Secretaria del Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla referente a proceso de Insolvencia Persona Natural – Negociación de Deudas – Objeción, solicitada por LILIANA ELVIRA SANJUANELO ORTIZ, Rad. 2019-0261

De acuerdo a lo anterior, los trámites y la información respectiva, deberán adelantarse solamente ante el Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla al correo electrónico: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co y no a través de esta Corporación.

De igual forma, esta Circular se expide sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Cordialmente,

CLANDIA REGINA EXPOSITO VELEZ

Presidenta

CREV/Imc

Sala Ordinaria N° 42

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



Consejo Supe

Barranquilla, 12 noviembre de 2019

OFICIO No. 4190

Consejo Superior de la Judicatura Código: EXTCSJAT19-9040: Fecha: 12-nov-2019 Hora: 10:51:00

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: MARQUEZ CONRADO, LUISA MERCEDES

No. de Folios: 1 Password: A34E243E

Señor(ES):

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO E.S.D.

RADICACION: 080014053-011-2019-00261-00

PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL-NEGOCIACION DE DEUDAS-OBJECION

SOLICITANTE: LILIA ELVIRA SANJUANELO ORTIZ OBJETANTE: JORGE CORONADO DE LA OSSA

ASUNTO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL

"Me permito informarle que mediante auto de fecha 12 noviembre de 2019, se declaró la apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora LILIANA ELVIRA SANJUANELO ORTIZ C.C. No. 32.656.469; en consecuencia se ordena oficiar a la Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los jueces de este consejo seccional y a los demás consejos seccionales, para que alleguen a esta liquidación los procesos ejecutivos adelantados en contra de la señora LILIANA ELVIRA SANJUANELO ORTIZ C.C. No. 32.656.469, en aplicación al numeral 4º del artículo 564 del C.G.P."

Atentamente,

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ SECREPARIA